

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el abogado de pobre nombrado para representar a la solicitante **DANIELA PARRA MARIN**, se excusa de aceptar la designación, por tener vínculo de asesor jurídico, litigante y miembro de junta directiva. Además, sus socios y miembros de junta son amigos íntimos suyos y de su familia, también son sus médicos de cabecera y han sido sus clientes como abogado, de la presunta contraparte.

Manizales, 07 de septiembre de 2022.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de septiembre de dos mil veintidós

Interlocutorio	1128
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	DANIELA PARRA MARIN
RADICADO:	170014003007-2022-00478-00

Como quiere que el profesional del derecho designado con anterioridad como abogado de pobre de la solicitante, dentro del trámite de la referencia, se excusa de acepta la designación, argumentando impedimento en razón a que tiene vínculo de asesor jurídico, litigante y miembro de junta directiva. Además, sus socios y miembros de junta son amigos íntimos suyos y de su familia, también son sus médicos de cabecera y han sido sus clientes como abogado, de la presunta contraparte CLINICA SANTILLANA, se acepta el impedimento y en consecuencia se procede a remplazar al doctor SIMÓN BOTERO ECHEVERRI, por la doctora ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, a quien se puede notificar en el correo electrónico registrado en el SIRNA alexandra.castellanos@dcprevisores.com o en la calle 21 # 21 45 Edificio Millán & Asociados oficina 1701 de esta ciudad. Teléfono (606) 8847105, se le comunicará el nombramiento en la forma determinada en el artículo 49 del Código General del Proceso, en la forma y términos y con las advertencias indicadas en el auto del 25 de agosto de 2022.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

YLG

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL
ESTADO**

NO. 148 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce9b685924ed504d2276567f6a68490c494a510262c7fce72bec48bbc226158**

Documento generado en 07/09/2022 03:04:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**